



## **Convocatoria para la selección de estudiantes de intercambio en los estudios del Máster Universitario en Investigación, Tecnología y Gestión de la Construcción en Europa para el curso académico 2016-2017.**

Entre los objetivos fundamentales del proceso de internacionalización de la Universidad de Cantabria, está el de posibilitar una formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de experimentar una cultura extranjera en un entorno universitario, así como de mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado de trabajo internacional, cada vez más competitivo.

Con este fin, la Universidad de Cantabria hace pública una convocatoria anual de plazas con objeto de realizar un período de estudios en universidades en el marco del Programa Erasmus+ del que forma parte el programa Erasmus.

### **1. OBJETO Y MODALIDADES**

1.1. La presente convocatoria de programas de movilidad con fines de estudio tiene como objeto la selección de estudiantes para participar el programa ERASMUS +.

1.2. Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un período de tres meses completos de sus estudios de Master Universitario en Investigación, Tecnología y Gestión de la Construcción en Europa en las universidades europeas con las que la UC tiene suscritos convenios bilaterales Erasmus, según se indica en el Anexo I, garantizando el reconocimiento de este período en el curso académico en que se realiza la estancia, en los términos previstos en la Normativa de Programas de Intercambio de la UC y de la normativa de la Escuela Superior de Caminos, Canales y Puertos.

### **2. DISPOSICIONES**

#### **2.1. Requisitos**

- Estar matriculado en la Universidad de Cantabria durante el curso académico **2016-2017** en el Master Universitario en Investigación, Tecnología y Gestión de la Construcción en Europa.
- No haber participado con anterioridad en el programa Erasmus, ni a través de la Universidad de Cantabria, ni de otras universidades nacionales o europeas en ninguna movilidad de Master.
- **En el caso de alumnos extranjeros,**
  - **Deberán estar en posesión del NIE (Número de Identificación de Extranjeros).**
  - **Ser titulares de una cuenta bancaria de cualquier entidad financiera española.**
- Todos los requisitos, excepto que se indique expresamente lo contrario, deberán reunirse en el momento de la presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria.

#### **2.2. Tratamiento académico**

2.2.1 Todos los procedimientos académicos, tanto los referidos a la matrícula de los alumnos, como los relativos a la elaboración del Contrato de Estudios y el reconocimiento académico de los estudios realizados, así como cualesquiera otros aspectos de esta índole están regulados en la Normativa de Programas de Intercambio de la Universidad de Cantabria y son directamente responsabilidad del centro donde el estudiante está matriculado.

2.2.2 La orientación, elaboración del Contrato de Estudios, el seguimiento y el reconocimiento académico se realizarán a través del Coordinador de Relaciones Internacionales.



2.2.3 El número mínimo de créditos a cursar será de 20.

### 2.3. Duración del Intercambio

El período de estudios en el extranjero será de tres meses completos. Cualquier ampliación de estancia será considerada individualmente.

### 2.4. Dotación Económica

La dotación económica de las ayudas que acompañan a estas plazas en el extranjero, es aportada únicamente por los fondos europeos del Programa Erasmus gestionados a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea. Además, el programa Erasmus, dispone de una financiación específica para personas con discapacidad.

El número de becas concedido dependerá de las disponibilidades presupuestarias.

### 2.5. Proceso de Selección

2.5.1. La selección de los estudiantes será ratificada por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación a propuesta del Coordinador del Master. El criterio de selección será la nota de acceso al Máster, la cual se calcula en función del expediente académico del alumno (50%), el conocimiento del idioma inglés (30%) y la entrevista personal (20%).

2.5.2. La resolución de la convocatoria se hará pública mediante una relación provisional de estudiantes seleccionados publicada en el tablón de anuncios y la página Web del Vicerrectorado. El período de reclamaciones de los destinos adjudicados será de cinco días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, siendo la publicación oficial a efectos de cómputo de plazos, la efectuada en los tabloneros del Vicerrectorado, que deberá expresar claramente la fecha de publicación. Es importante tener en cuenta que las concesiones siempre son provisionales hasta que el estudiante sea admitido formalmente en la universidad de destino adjudicada por lo que el Vicerrectorado no se hace responsable de dicha decisión de admisión y de las consecuencias que de ella se pudieran derivar.

### 2.6. Obligaciones del Estudiante

Los estudiantes seleccionados se comprometen como mínimo, a cumplir las siguientes obligaciones:

2.6.1. Realizar los trámites de matrícula habituales en la Universidad de Cantabria, donde se abonarán las tasas académicas correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino. No obstante, el centro de acogida podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas, etc.) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.

2.6.2. Enviar a la universidad de destino toda la documentación que se les requiera en tiempo y forma, como condición imprescindible para su admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la Normativa de Programas de Intercambio para el reconocimiento académico de los estudios cursados.

2.6.3. Aportar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos,





así como, en el caso del programa Erasmus, a firmar el Convenio Financiero antes del inicio de su estancia. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

- 2.6.4. Apoyo Lingüístico en Línea (OLS): Los alumnos seleccionados para realizar un periodo de sus estudios dentro del Programa Erasmus, cuya lengua principal de movilidad sea el alemán, francés, inglés, italiano o portugués deberán realizar obligatoriamente una evaluación en línea de sus competencias lingüísticas, antes y después de su periodo de movilidad. Si un estudiante no realizara la primera evaluación, no podrá comenzar su movilidad Erasmus. En caso de no realizar la evaluación a la finalización de su movilidad, podría no recibir el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese.
- 2.6.5. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad o cada país o universidad concreta. En el caso de universidades de países de la Unión Europea o países que hayan suscrito convenios con España se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- 2.6.6. Tramitar los visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- 2.6.7. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro y por la Oficina de Relaciones Internacionales a través de la página Web, correos electrónicos de la UC y tableros de anuncios de los centros de la UC.

## 2.7. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Universidad de Cantabria, a través de su Oficina de Relaciones Internacionales, comunicará la nominación oficial de los estudiantes seleccionados como estudiantes de intercambio a las universidades de destino a través de sus Oficinas de Relaciones Internacionales. La Oficina de Relaciones Internacionales de la UC realizará asimismo, las gestiones administrativas de su competencia relacionadas con la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la admisión final de cada estudiante concreto ni de la gestión del alojamiento, que depende siempre de la universidad de destino.

## 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DOCUMENTACIÓN

### Según Programa

#### 3.1 ERASMUS

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
- Acreditación de conocimiento de idiomas
- Fotocopia del D.N.I./N.I.F. o N.I.E, en el caso de alumnos extranjeros
- Impreso de datos bancarios

## 4. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tableros de anuncios de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Paginas/Convocatorias-para-estudiantes-UC---Curso-2016-2017.aspx>

El impreso de solicitud y el impreso de datos bancarios podrán ser descargados desde este mismo enlace.



Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno), teniendo como **plazo desde el 24 al 31 de octubre de 2016**, inclusive. Podrán presentarse, asimismo, en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que no se presenten dentro de dicho plazo no serán consideradas.

Los participantes en esta convocatoria, por el sólo hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera para la que sean seleccionados así como a las entidades financiadoras de las becas.

El tratamiento y acceso a los datos personales quedará sometido a la legislación nacional del país de destino y a las disposiciones internacionales.

## 5. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

Santander, 21 de octubre de 2016.

Teresa Susinos Rada  
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación  
Universidad de Cantabria.

